

Fecha 14.07.2014	Sección Dinero	Página 3
----------------------------	--------------------------	--------------------

ALICIA SALGADO



Cuenta Corriente

alicia@asalgado.info

Incongruencia en el IFT: ¿Qué pretende?, ¿más litigios?

■ Su actuación va en sentido contrario a lo establecido en la Constitución, al resolver una tarifa para **Iusacel** y Telefónica inferior a la del preponderante.

Como usted sabe, hoy al mediodía el presidente **Enrique Peña Nieto** promulgará la Reforma de Telecomunicaciones y con ella entrarán en vigor las resoluciones de preponderancia que emitió el **Instituto Federal de Telecomunicaciones** en marzo para **Telmex**, **Telcel** y Televisa, dado que la nueva ley en sus transitorios reconoce su validez, con excepción de que el Instituto tendrá que ordenar que la tarifa de terminación de llamadas (interconexión) se reduzca a cero para las llamadas que los operadores terminen en la red del preponderante en telecomunicaciones.

Hasta ahí parecía que todo era miel sobre hojuelas, pero el fin de semana regresó el fantasma de la litigiosidad al sector. ¿Por qué? Pues fjese que el pleno del **IFT**, que preside **Gabriel Contreras**, justo el jueves de la semana pasada (10 de julio), decidió resolver los desacuerdos de interconexión pendientes (los correspondientes a 2012-2014), con el objeto —supongo— de “limpiar expedientes” del pasado.

Pero lo que provocó es crítica, porque ignoró lo establecido para que en las resoluciones pendientes se tomara en cuenta la realidad asimétrica del mercado de las telecomunicaciones y no la hipotética del modelo de costos que se había venido apli-

cando y, más aún, desconoció los argumentos del propio regulador en las resoluciones de 2012 y la orden del legislador en la ley por promulgarse, para que en la solución de diferendos de interconexión tome en cuenta las asimetrías de mercado.

La decisión del **IFT** involucró a varias cableras de Televisa, a **Iusacel**, Telefónica y **Nextel**, como parte de seis disputas entre sí y con **Telcel**, y con base en el viejo modelo de costos (donde hipotéticamente todos son iguales), redujo las tarifas de terminación móvil (TTM) de Telefónica y **Iusacel** de 39.12 centavos a 32.14 centavos por minuto, aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. La anterior tarifa fue determinada por Cofetel desde 2011 y continuaba vigente hasta ahora, puesto que no había resoluciones ni acuerdos que la modificaran.

La tarifa de **Telcel** también se modificó a 32.14 centavos en 2012, inferior a la que aplicó ese año, que era de 36.18 centavos, pero superior a la tarifa actual de 30.94 centavos, que formó parte de los acuerdos para que Cofeco le eximiera de imponer una multa de casi mil millones de dólares en 2012.

Como ve, la decisión del **IFT** ha sido considerada el “Madrugete Mayor”, porque se emite en la reunión del pleno previa a la

promulgación de la nueva LFTyR, en la que se establecen los criterios bajo los cuales el Instituto tendrá que resolver las TTM y justo cuando ordena que entre en vigor la tarifa cero de interconexión con **Telcel**, más porque se argumenta que el regulador resolvió el pasado con base en supuestos que fueron descalificados por la SCJN desde 2012 y que contradicen la argumentación del propio regulador (resoluciones de 2011 y 2012 confirmando asimetría) y la orden del legislador en la ley a promulgarse donde indica que “seguirían en vigor las TTM actuales”.

Para el efecto, el Transitorio Vigésimo señala que “para efectos de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 131... y hasta en tanto... el Instituto no resuelva cualquier disputa respecto de dichas tarifas, seguirán en vigor las que actualmente aplican...”. Por su parte, el artículo 129 establece que las condiciones que defina el **IFT** al resolver disputas de interconexión inician su vigencia al siguiente año.

De ahí que espere que presenten amparos, porque los operadores estiman que la resolución retroactiva de TTM de 2012 se basó en criterios contrarios a los establecidos por la SCJN para la resolución del pasado, y el Congreso de la Unión para la resolución en el futuro del mismo pasado y presente.



Continúa en siguiente hoja

Fecha 14.07.2014	Sección Dinero	Página 3
----------------------------	--------------------------	--------------------

Mire, puede argumentar el **IFT** que se resolvió el pasado, pero aunque las resoluciones del **IFT** se adelantaron un par de días a la promulgación de la nueva LFTyR para evadir la aplicación de las nuevas disposiciones legales, su constitucionalidad resulta muy cuestionable.

Esto porque el decreto de reformas constitucionales en materia de telecomunicaciones, publicado en el *DOF* el 11 de julio de 2013, establece claramente la regulación asimétrica de las tarifas del agente económico preponderante.

Y, por último, las resoluciones resuelven las tarifas aplicables para 2012, un periodo anterior a las reformas, pero la actuación del **IFT** ocurre ahora y va justamente en el sentido contrario a lo establecido en la Constitución, toda vez que resolvió una tarifa para **Iusacell** y Telefónica inferior a la del agente económico preponderante. ¿No es esto incongruente?

De Fondos a Fondo

Hoy y mañana, en el Senado de la República se votarán los cuatro dictámenes que fueron analizados y discutidos en las comisiones unidas de Energía que encabeza el senador **David Penchyna** y Estudios Legislativos Primera, que preside **Raúl García**.

Lo que es notable es que en este proceso se realizaron alrededor de 220 modificaciones a las 15 iniciativas —agrupadas en los cuatro dictámenes— que envió originalmente el presidente **Enrique Peña Nieto**. Así llegarán al

pleno el próximo jueves.

■ Prosa, que dirige **Pepe Molina**, tomó la decisión de desempolvar a su marca “Carnet”, nacida en 1968 y adormilada por cerca de 15 años, y lo está haciendo asociado con Inteligencia, uno de los más activos personalizadores de medios de pago plásticos y *chips* que encabeza en México **Carlos Avendaño**.

De la mano de **Emmanuel Ary Chamorro** como jefe de producto y marca Carnet en Prosa y **Omar Pelcastre**, en Inteligencia —quien, por cierto, fue el primer personalizador que ha recibido certificación segura de Carnet— han iniciado una fuerte campaña de reconocimiento y posicionamiento como “La Tarjeta de México”.

La lógica es que del total de las transacciones que se realizan a través de La Red de Prosa, solamente 5% son internacionales, esto es, no tendrían por qué pagar el costo asociado a incluir la bandera de pagos internacionales.

De entrada, anote que ya son 800 mil comercios la base oficial de negocios afiliados a Carnet con usos específicos para pago de despensa, alimentos, regalos, viáticos, gasolina, etcétera, y el siguiente paso es ir a la población no *tarjetizada* para colocar más tarjetas fabricadas y personalizadas en los segmentos nuevos, como las valeras o los programas sociales, o como Caja Popular Mexicana, que utiliza productos de tarjetas de débito, uno de ellos ligado a cuenta de captación o ahorro, que son Carnet.

Todo era miel sobre hojuelas, pero el fin de semana regresó el fantasma de la litigiosidad al sector.